

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **074**

Fecha: 20/10/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 008 2014 00531	Ejecutivo Singular	COOPETROL CAJA COOPERATIVA PETROLERA	CARLOS SEGUNDO - BAQUERO ROSADO	Auto Requiere Apoderado Se requiere a EDNA ISABEL SOLANOBOLIVAR, apoderada del demandante COOPETROL, con el fin de que rinda informe en el que quede constancia dentro del expediente de las razones por las cuales solo hasta la presente fecha fue puesto en conocimiento de esta situación al juzgado, también informe los motivos por los cuales, pese a que ha transcurrido más de un año desde el cobro de los títulos judiciales estos dineros no fueron entregados a su poderdante y por el contrario, incumpliendo la orden judicial previamente dada, fueron consignados en la cuenta judicial del juzgado.	19/10/2022	01
20001 40 03 008 2015 00663	Ejecutivo con Título Prendario	BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	ANGEL ALCIDES - GALVIS	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	19/10/2022	01
20001 40 03 008 2015 00663	Ejecutivo con Título Prendario	BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	ANGEL ALCIDES - GALVIS	Auto decreta medida cautelar Auto ordena secuestro de vehículo y oficiar a Dirección de Administración judicial de Yopal, Casanare.	19/10/2022	01
20001 40 03 008 2017 00175	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LAIDELINA - BARROS DE ARREGOCES	Auto suspende proceso este juzgado suspenderá el presente proceso ejecutivo respecto del demandado Alcides Rafael Arregocés Atencio, durante el tiempo de duración del procedimiento de negociación de deudas establecido por el legislador en el artículo 544 del C.G.P	19/10/2022	01
20001 40 03 008 2019 00135	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	GIOVANNI ARGUELLES MIELES	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	19/10/2022	01
20001 40 03 008 2019 00183	Ejecutivo Singular	DISIERRA S.A.S.	HENDRICK DE JESUS - COSTA ANGARITA	Auto suspende proceso Recordada la norma arriba transcrita, este juzgado suspenderá el presente proceso ejecutivo, durante el tiempo de duración del procedimiento de negociación de deudas establecido por el legislador en el artículo 544 del C.G.	19/10/2022	01
20001 40 03 008 2019 00485	Ejecutivo Singular	FABIAN ROBERTO PAVAJEAU CELEDON	IVAN DE JESUS GUTIERREZ AVILA	Auto Requiere Apoderado equiere al apoderado de la parte demandada para que presente su solicitud en coadyuvancia con la parte demandante y su apoderado, especificando el tiempo determinado de la suspensión.	19/10/2022	01
20001 40 03 008 2019 00535	Ejecutivo Singular	EVELYN JAIMES TARAZONA	SANDRA MILENA COPETE JIMENEZ	Auto de Tramite Auto responde a solicitudes de la apoderada de la parte demandante.	19/10/2022	01
20001 40 03 008 2020 00313	Ejecutivo Singular	RAFAEL ENRIQUE ROJAS RONDON	PATRICIA VEGA	Auto resuelve corrección providencia Encuentra el despacho que existe un error en el auto que libra mandamiento de pago, pues se señaló como nombre del demandado Horld Eduardo Gil Manjarrez, cuando lo correcto es Harold Eduardo Gil Manjarrez.	19/10/2022	01
20001 40 03 008 2020 00313	Ejecutivo Singular	RAFAEL ENRIQUE ROJAS RONDON	PATRICIA VEGA	Auto ordena emplazamiento	19/10/2022	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 008 2020 00313	Ejecutivo Singular	RAFAEL ENRIQUE ROJAS RONDON	PATRICIA VEGA	Auto decreta medida cautelar Providencia Auto Decreta una Medida Cautelar	19/10/2022	01
20001 40 03 008 2020 00401	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITOS MEDINA - COOCREDIMED	MILEIDA DEL SOCORRO CARRILLO BAQUERO	Sentencia Proceso Ejecutivo Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto que ordenó el mandamiento ejecutivo	19/10/2022	01
20001 40 03 008 2021 00903	Ejecutivo Singular	JOSE RAFAEL ARONNA ARAUJO	PEDRO ALBERTO CASTRO CASTRO	Auto suspende proceso Como quiera que en el presente asunto las partes de forma conjunta, solicitan la suspensión del presente proceso por acuerdo entre ellos, por el termino de 4 meses, cumpliendo así con lo que la norma expresamente indica, esta agencia judicial accederá a la solicitud.	19/10/2022	01
20001 40 03 008 2022 00293	Ejecutivo Singular	COOPROPIEDAD UNIDAD INMOBILIARIA CITARINGA	RODRIGO ALFONSO CORDOBA	Auto Rechaza Demanda POR NO SUBSANAR	19/10/2022	01
20001 40 03 008 2022 00360	Ejecutivo Singular	BEATRIZ OFELIA CASTAÑO CORREALES	OSCAR AYALA ENCISO	Auto inadmite demanda SE CONCEDE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR	19/10/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/10/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

SOL KARINA GOMEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO